



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo laboral

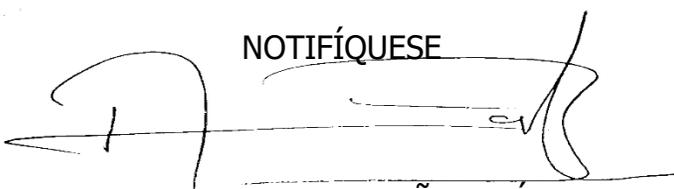
Radicado: 051543112001**2022-0010700**

Decisión: Ordena requerir

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y por ser procedente, se ordena requerir al Municipio de Caucasia para que dé cumplimiento a la orden comunicada mediante oficio nro.215 de fecha 10 de abril de 2023, donde se le solicita certificar lo siguiente: "1. ¿Cuánto dinero tiene presupuestado el municipio de Caucasia en la vigencia 2023 para pago de sentencias judiciales y de cuanto de ese dinero se dispone en la actualidad? 2. ¿En qué número de cuenta, banco, ciudad, está depositado dinero que dispone el municipio de Caucasia en la actualidad destinado para pago de sentencias judiciales? 3. ¿En qué cuentas, ciudad y banco se depositan los dineros que recibe el municipio de Caucasia- Antioquia-, para libre destinación? 4. ¿En qué cuenta, ciudad y banco se depositan los dineros de destinación específica? 5. Indicar si la(s) cuenta(s) que se relacione(n) corresponde(n) a la cuenta de la FIDUCIA. 6. Indicará si en la cuenta de la fiducia hacen unidad de caja los recursos, esto es, si allí van los recursos provenientes de impuesto predial, industria y comercio, sistema general de participaciones. "

Para tal efecto, se le concede nuevamente el término de cinco (5) días, so pena de proceder a iniciar el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4259d7dea16233e77ad5876f1db194d12fe06e0c6bf1fc66c829e24afff6dbd**  
Documento generado en 25/04/2023 10:25:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**